



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

**CIRCULAR No. 013 -2008**

**PARA:**                   **DECANOS ACADÉMICOS**  
**DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO**  
**DIRECTORES DE CARRERA**  
**DIRECTORES DE DEPARTAMENTO**  
**DIRECTORES DE POSGRADO**  
**SECRETARIOS DE FACULTAD**  
**DIRECTORES DE INSTITUTO**

**DE:**                     **VICENTE DURAN CASAS, S.J.**  
**Vicerrector Académico**

**ASUNTO:**             **Matrículas Extraordinarias**

**FECHA:**               **7 de julio de 2008**

Apreciados Directivos:

En la Vicerrectoría Académica hemos analizado el comportamiento de las matrículas extraordinarias desde el primer período académico del año 2005, encontrando un aumento significativo en el número de solicitudes que llegan a lo largo de todo el período académico para ser autorizadas, de manera excepcional, por el Vicerrector Académico.

Así mismo, hemos encontrado que la matrícula extraordinaria se ha convertido para muchos estudiantes en una forma de financiación de su matrícula, desvirtuando su carácter excepcional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudiantes. Esta situación ha generado altos costos administrativos, académicos y de gestión para la Universidad.

La Universidad Javeriana reconoce las dificultades económicas de los estudiantes y sus familias, razón por la cual ha fortalecido los servicios de financiación a través de la Oficina de Financiación y Cartera. Esta oficina ofrece una serie de alternativas para que el estudiante que no puede hacer el pago de contado en las fechas previstas en el recibo de matrícula, pueda realizar un acuerdo de pagos con la Universidad para que pueda matricularse sin dificultad.

**Vicerrectoría Académica**

---

Carrera 7ª No. 40-62 Piso 4º PBX 3208320 Ext. 2078 Fax: (57-1) 2880806 Bogotá, D.C., Colombia

El numeral 32 del Reglamento de Estudiantes establece que después de los primeros diez días hábiles del período académico, las matrículas extraordinarias podrán ser autorizadas, en forma excepcional, por el Vicerrector Académico a petición del Decano Académico y del Decano del Medio Universitario respectivo. En cumplimiento de dicha disposición, en adelante el Vicerrector Académico solamente autorizará casos debidamente justificados que a su juicio constituyan un motivo verdaderamente excepcional. Las dificultades económicas o financieras ordinarias que hubieran podido ser reguladas mediante un acuerdo de pago con la Universidad, no serán tenidas en cuenta para hacer dicha excepción a partir del período académico 2008-3.

El estudiante javeriano que tenga dificultades económicas deberá utilizar los canales institucionales previstos para dar solución a sus problemas financieros antes del vencimiento de la fecha de su recibo de matrícula, realizando un Acuerdo de Pago en la Oficina de Financiación y Cartera.

En el caso de los estudiantes con crédito ICETEX en estudio, deben acercarse a la Oficina de Financiación y Cartera para solicitar un acuerdo de financiación directa con la Universidad y una vez se obtengan los recursos por parte del ICETEX, se realizará el cruce de cuentas respectivo. A esta posibilidad también podrán acceder los estudiantes con crédito de ICETEX activo que se encuentren en mora o que por alguna otra razón no hayan podido realizar la renovación de su crédito.

Los estudiantes que tengan beneficios económicos internos o externos (becas, apoyos de fundaciones, etc.), igualmente deben normalizar su matrícula en los plazos establecidos por la Universidad.

Por último, los estudiantes que aún tengan deudas del período anterior, deberán normalizar su situación financiera oportunamente, y así poder acceder a un acuerdo de pago de la matrícula de 2008-3.

Para que esta medida pueda ser efectiva, solicitamos que desde las facultades nos apoyen en la difusión de la siguiente información a toda la comunidad académica:

- Al décimo día hábil del inicio de las clases, el sistema, dará de baja las asignaturas de los estudiantes que no han cumplido con todos los requisitos para la formalización de matrícula establecidos en el numeral 37 del Reglamento de Estudiantes. En el caso de RAI la revisión se debe hacer manualmente desde las direcciones de carrera y las direcciones de posgrados.
- Se debe informar insistentemente a los estudiantes sobre la no autorización de matrículas extraordinarias por motivos económicos después de los diez días hábiles del inicio de clases, y hacerles ver la necesidad y conveniencia de acceder a los servicios de la Oficina de Financiación y Cartera antes de este plazo.

- Desde el SIU/SAE se acompañará a los estudiantes con mensajes por correo electrónico a través del módulo de formalización de matrículas, el cual será liberado a partir del período lectivo 2008-3.
- Los Directores de Departamento deben informar a los profesores sobre la necesidad de no autorizar la asistencia de estudiantes que no aparezcan en la lista de clases y motivarlos para que de manera inmediata solucionen el problema ante la Secretaría de la Facultad.
- El décimo día hábil después del inicio de clases la Facultad debe entregar a los profesores las listas definitivas de clase con los nombres de los estudiantes efectivamente matriculados. Ningún estudiante debe ser admitido a clase o a actividades académicas si no se encuentra en dicha lista.
- Los profesores no deben permitir la entrada de estudiantes de manera irregular a clases de acuerdo con el Numeral 39 del Reglamento de Estudiantes, según el cual "Ninguna persona podrá asistir o participar en actividades académicas de un programa sin haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos y procesos académicos y administrativos que forman parte de la matrícula. La persona que asista o participe en dichas actividades de manera irregular, no está matriculada y por lo tanto carece de los derechos y obligaciones propios de los estudiantes de la Universidad"

Les agradezco su colaboración en este asunto que considero de gran importancia para el buen funcionamiento la Universidad.

Atentamente,



**Vicente Durán Casas, S.J.**

Vicerrector Académico

Copia: P. Joaquín Sánchez S.J., Rector  
Ing. Roberto Enrique Montoya, Vicerrector Administrativo  
P. Antonio José Sarmiento S.J., Vicerrector del Medio Universitario  
Ing. Catalina Martínez, Directora Financiera  
Ing. Carlos Angarita, Director, Oficina de Financiación y Cartera  
Dra Johanna Bolivar, Directora, Oficina de Tesorería  
Ing. José Fernando Murillo, Director, Oficina de Admisiones y Registro Académico  
Ing. Julio César Ocampo, Líder Funcional SIU / SAE

**Vicerrectoría Académica**  
**Pontificia Universidad Javeriana**

---